



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Programa de Reconocimiento Académico a los mejores promedios de cada curso.EX-2024-00666763- -UNC-M
E#CNM- .

VISTO:

El Programa de Reconocimiento Académico a los mejores promedios de cada curso implementado desde el año 2015 por Resolución N° 344/2015 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia valorar el esfuerzo y la dedicación académica del estudiantado de nuestro Colegio con el reconocimiento de los mejores promedios de cada curso y sección de los seis primeros años del ciclo lectivo 2023.

Que de acuerdo a las previsiones presupuestarias disponibles se dispuso visitar la ciudad de Buenos Aires, cuyo recorrido se realizará entre el 4 al 6 de septiembre del corriente.

Que las pautas que atañen al viaje están reglamentadas, las cuales dieron lugar a que los mejores promedios de años anteriores realizarán su viaje de reconocimiento cediendo su lugar por orden de mérito.

Que se ha realizado el orden de mérito de primero a sexto años de todas las secciones según el Reglamento vigente.

Que a la fecha está en trámite el procedimiento administrativo para la contratación de los servicios necesarios que prevé la actividad.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la realización del viaje de estudios a la ciudad de Buenos Aires del 4 al 6 de septiembre del corriente como reconocimiento académico a los mejores promedios del ciclo lectivo 2023 de primero a sexto años de todas las secciones del Colegio.

Art. 2°.- Disponer que la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio coordine los procesos administrativos y logísticos para la realización del viaje y estadía en la ciudad de Buenos Aires, desde el 4 de septiembre a las 00.00 horas hasta el 6 de septiembre a las 8.00 horas.

Art. 3°.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Económicos realice las imputaciones presupuestarias para afrontar los gastos ocasionados por dicha actividad y las contrataciones correspondientes.

Art. 4°.- Protocolícese, publíquese y archívese